



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO Y NÚMERO DE PARTICIPES
MÍNIMOS EN "COMPASS PRIVATE EQUITY XV
FONDO DE INVERSIÓN".

SANTIAGO, 27 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1853

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**".

2. Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de marzo de 2016, **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** depositó el Reglamento Interno de **COMPASS PRIVATE EQUITY XV FONDO DE INVERSIÓN** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM 161048.

2. Que, con fecha 24 de marzo de 2017, la sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo, habiendo cumplido el 23 de marzo de 2017, un año desde el depósito de su reglamento interno en el referido Registro posee un patrimonio neto y un número de participes bajo los límites mínimos establecidos en la ley y solicita se le otorgue un plazo para regularizar dicha situación.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, al 23 de marzo de 2017, el referido fondo mantiene un patrimonio neto inferior al límite legal y un número de participes menor al establecido en la ley.

RESUELVO:

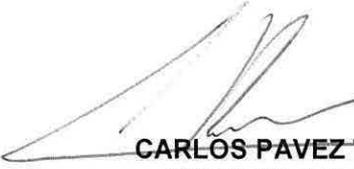
1.- Otórgase a **COMPASS PRIVATE EQUITY XV FONDO DE INVERSIÓN** el plazo de un año contado desde el 23 de marzo de 2017, para cumplir con el patrimonio y número de participes mínimos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos del patrimonio neto y número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

